



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE PRENSA, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS.

De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Carta Magna; 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; y los Artículos 31, 38 fracción XIII y 82 del Reglamento del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco; con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriores, para el funcionamiento del Ayuntamiento en sus comisiones, se presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE PRENSA, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**

FUNCIONES:

De conformidad con el artículo 32, del Reglamento del Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al H. Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al H. Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV. Proponer al H. Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del H. Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor o Regidora que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos



- o instancias que precisen la intervención de la comisión del H. Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y
- VIII. Aprobar, a más tardar el día quince de Diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del H. Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

En razón a lo anteriormente enunciado se establecen los siguientes objetivos y líneas a trabajar:

OBJETIVO GENERAL:

Orientar las actividades y gestión para obtener máximos beneficios en el impulso de la comunicación e información generada por el municipio como derecho y vincularlo con los medios locales y electrónicos garantizando así el proceso de comunicación gobierno ciudadanos.

ACCIONES ESPECIFICAS.

- Proponer revista digital como herramienta de comunicación.
- Generar vínculo convenio con la emisora de radio local y realizar un programa radiofónico semanal con información de municipio, el ayuntamiento y sus actividades.
- Crear buzones de sugerencias y quejas en todas las oficinas de servidores públicos.
- Invitar deliberadamente a personas a que participen presencialmente en reuniones de con el propósito de generar transparencia, confianza y comunicación.
- Cobertura de eventos y programas para propiciar contenido de difusión.
- Comunicar los programas, actividades, campañas y temas de la administración a través de boletines, fichas y documentos oficiales.
- Tener un correcto impacto en redes sociales.
- Emitir proyecto de boletín de prensa sobre las actividades específicas que se realizan en las distintas áreas del municipio urbana y rural, y que resultan de interés para la sociedad.
- Realizar campañas de información sobre temas actuales y de interés para la ciudadanía de las actividades, programas y obra pública que se realiza en el Municipio.


LIC. ELBA LORENA HERRERA GALLARDO
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA
DE PRENSA, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.